

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "R" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C. C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité; la Lic. Blanca Irene González Acuña, Vocal; la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, Vocal y Asesor jurídico; el MGTI. Andrés Pérez García, Vocal y la MPSc. Susana Ivonne Bueno Carlos, Vocal, y el MARH. Cesar Humberto Quiñonez Araujo, Vocal, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-

En el desahogo del primer punto del orden del día, el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.**
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación del "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL EXANI II EXAMEN NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ADMISIÓN Y DIAGNOSTICO", tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que el MANM. Gustavo Andrés Sepúlveda Cabrera, Subdirector de Servicios Escolares, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno solicita la contratación del "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL EXANI II EXAMEN NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ADMISIÓN Y DIAGNOSTICO".

b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recurso propio**, programa: **vinculación**; componente y actividad: **C0502**.

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría única que cumple con lo solicitado, ya que se buscó y no se encontró proveeduría suficiente para cumplir con el mínimo de tres cotizaciones para el servicio en mención, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL EXANI II EXAMEN NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ADMISIÓN Y DIAGNOSTICO".

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO NETO POR EXAMEN
CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR AC	SI	\$240.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la contratación del "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL EXANI II EXAMEN NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ADMISIÓN Y DIAGNOSTICO", se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Mediante oficio S.E./005/21, de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno y signado por el MANM. GUSTAVO ANDRÉS SEPÚLVEDA CABRERA, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES, hace el conocimiento al comité que "Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval) para el examen de admisión, ya que cumple con estándares nacionales e internacionales de evaluación educativa y los aspirantes son evaluados en igualdad de condiciones con un instrumento confiable y bajo un estricto control de los procesos de registro, aplicación y calificación.

El EXANI-II es un examen que evalúa la aptitud académica, es decir, el potencial que tienen los aspirantes para iniciar estudios en nivel superior. Considera conocimientos y habilidades de las áreas de pensamiento matemático, pensamiento analítico, estructura de la lengua y comprensión lectora, que son consideradas como indicadores de tipo predictivo. Así mismo, evalúa el logro académico, es decir, el dominio en áreas disciplinares relacionadas con contenidos que cursaron en la educación media superior y que son fundamentales para iniciar estudios de tipo superior.

Esto nos permite seleccionar a los mejores candidatos para ingresar a e identificar las áreas disciplinares que deben reforzar los estudiantes en su trayecto educativo para alcanzar los objetivos establecidos en cada programa educativo de nuestra institución"

Así mismo el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval) es titular de la marca EXANI II® de conformidad con lo dispuesto en el título de registro de marca 531891, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el cual les confiere el derecho exclusivo de dicho signo distintivo.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida mediante contrato abierto con CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR AC, por un precio neto por examen de \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) Netos. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el Artículo 73 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 73. Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado exista una sola persona oferente.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación del "SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL EXANI II EXAMEN NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ADMISIÓN Y DIAGNOSTICO", será el UTCH/AD/05/2021.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE, LA CONTRATACIÓN REFERIDA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL “SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL EXANI II EXAMEN NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ADMISIÓN Y DIAGNOSTICO”, CON CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR AC, POR UN PRECIO NETO POR EXAMEN DE \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADA GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.



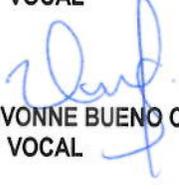
**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua


C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ.


LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA
VOCAL


LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,
VOCAL Y ASESOR JURÍDICO


MPsC SUSANA IVONNE BUENO CARLOS
VOCAL


MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA
VOCAL


MARH. CESAR HUMBERTO QUIÑONEZ ARAUJO
VOCAL